



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN
TRIBUNAL DE HONOR

En Santiago, a siete de agosto de 2020.-

VISTOS:

1.- La denuncia presentada por la totalidad de los entonces miembros de la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, señores Oscar Subiabre Loaiza, Gabriel Ruiz Diaz, Juan Daniel Montiel Torres y Rolly Rivera Guevara, en contra de don Hugo Rivera Pustela, por supuesto ocultamiento de información en relación a los procesos rol 2-2015 y rol 15-2017 seguidos por dicha Comisión en contra de don Juan Carlos Diaz Álvarez y Francisco Eugenin Ampuero.

2.- Que, conforme a la denuncia de autos, el supuesto ocultamiento de información por parte del denunciado señor Rivera habría tenido por objeto que este Tribunal no conociera de las sanciones aplicadas a los señores Diaz Alvarez y Francisco Eugenin Ampuero antes referidos.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, no existen antecedentes en autos como para acreditar que el denunciado señor Hugo Rivera Pustela haya cometido los hechos objeto de la denuncia;

SEGUNDO: Que, este Tribunal decretó la prescripción de la falta en el proceso seguido en contra de don Juan Carlos Diaz Álvarez con fecha 20 de abril de 2015; y,

TERCERO Que, este Tribunal recibió los antecedentes referidos al proceso seguido en contra de don Francisco Eugenin Ampuero, en la cual se dictó sentencia recientemente.

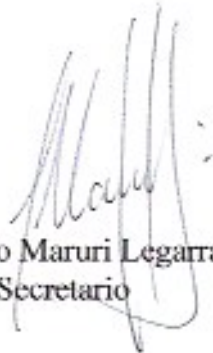
SE RESUELVE:

Rechazar la denuncia, absolviendo al denunciado señor Hugo Rivera Pustela de los hechos denunciados.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita a los denunciados, a la Asociación de Rodeo de Chiloé y archívese.

Rol 28-2018.

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. miembros titulares del Tribunal de Honor que asistieron a la sesión.



Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan
Sebastián
Lindor
Reyes Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2020.09.07
18:26:55 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente